



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

^{11 de febr de solemnidad}
D. D. Mariana Suarez ^{hija de el cap. D. Manuel}
Angulo segun forma de dño. parecio ante V. o. y figo: que D. Antonio Luna minero, y abogado de V. o. en la villa de Pasco me es deudor de cuarenta, y tres p. los mismos q. percutio D. Manuel Ores p. tanta libranza de el dño D. Antonio suponiendo este seale yo deudor y t. mio notario D. Manuel me escalfó los veffezidos cuarenta y tres p. de maion summa q. seria en su poder. Yo no he podido recaudar este dinero a persona de las politicas reconserciones q. he echo; pero ya q. la casualidad no ocasiona a llarse en esta ciudad D. Antonio Luna compare a mi dño. juze, y declare baxo de juram. si es cierto q. le remitio a D. Manuel Ores tanta libranza p. q. me escalfare cuarenta y tres p. como tambien si yo le he sido deudora de cantidad alguna: Por tanto y estando en un declaracion solo a lo favorable

A. V. o. pido y sup. q. en virtud de lo expuesto se sirva mandar segun, y como Vero expuesto en just. a jurando en lo neario costas y otros si A. V. o. pido, y sup. q. confesando D. vti.

TM - JU 1

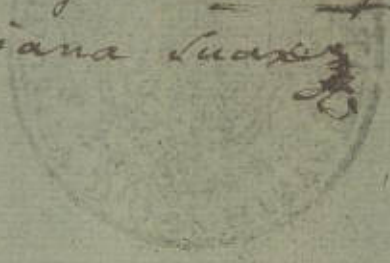
CA : 39

Dec: 116

FS : 1

tonio cettenez de lo pedido en lo principal
se le notifique expira en el acto los
cuarenta y tres p. pido just. ut supra.

Mariana Suarez



[The remainder of the page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the document.]